XUNTA DE GALICIA | CONSELLERÍA DE POLÍTICA SOCIAL E IGUALDADE

ANEXO I.1

PROCEDIMIENTO	CÓDIGO DEL PROCEDIMENTO	DOCUMENTO
AYUDAS Y SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES: PROGRAMA DEL PLAN CORRESPONSABLES A DESARROLLAR POR LAS ENTIDADES LOCALES	**SI436A**	**SOLICITUD**

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

IDENTIFICACIÓN

TIPO: DNI | NÚM. | PAÍS EMISOR: ES

ENTIDAD LOCAL

DIRECCIÓN

CÓDIGO POSTAL | PROVINCIA

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fidedigna por cualquier medio válido en derecho)

IDENTIFICACIÓN

TIPO | NÚM. | PAÍS EMISOR

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO

EN CALIDAD DE (CARGO/PUESTO QUE DESEMPEÑA)

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Todas las notificaciones a las personas interesadas se realizarán solo por medios electrónicos a través del Sistema de notificación electrónica de Galicia-Notifica.gal https://notifica.xunta.gal

Solo se podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico o Chave365.

Se enviarán avisos de puesta a disposición de la notificación en el correo electrónico y/o teléfono móvil facilitados a continuación y que se podrán cambiar en cualquier momento a través de Notifica.gal:

PREFIJO | TELÉFONO MÓVIL | CORREO ELECTRÓNICO

DATOS BANCARIOS

(•) Formato IBAN ( ) Formato BIC

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados relativos a la cuenta bancaria indicada.

TITULAR DE LA CUENTA | NÚMERO DE CUENTA BANCARIA (24 DÍGITOS)

IBAN

MEDIDA SOLICITADA (art. 7)

PROGRAMA DEL PLAN CORRESPONSABLES A DESARROLLAR POR LAS ENTIDADES LOCALES	SUBVENCIÓN SOLICITADA PARA GASTOS DE PERSONAL (1) (2) (3)
☐ Servicios de cuidado profesional para desarrollar en el domicilio de las familias por un número determinado de horas semanales.	
☐ Servicios de cuidado profesional a desarrollar en dependencias públicas convenientemente habilitadas al efecto o en espacios habilitados.	
☐ Acciones de formación para el impulso de modelos de masculinidades igualitarias y corresponsables.	
☐ Sensibilización en materia de corresponsabilidad, masculinidades igualitarias, cuidados y usos del tiempo.	
TOTAL	

(1) La cuantía máxima de la ayuda será de 55.000 euros, cuando se trate de una solicitud individual, y de 120.000 euros, en el caso de que se trate de una solicitud para la gestión compartida o de una entidad resultante de fusión de ayuntamientos.

(2) Para el cálculo de la subvención se tendrá en cuenta la totalidad del gasto de personal recogido en el Anexo III (que será el que tenga que justificar), al que se le aplicará el porcentaje de ayuda que le corresponda, en función de la puntuación obtenida por la aplicación de los criterios de valoración establecidos en el artículo 17 (artículo 8.2.a).

(3) Serán subvencionables los gastos directos de personal, generados entre el 1 de enero de 2026 y el 30 de noviembre de 2026, ambos incluídos, de las/os profesionales que lleven a cabo las medidas del Plan Corresponsables, según el convenio colectivo o normativa laboral aplicable vigente en el momento de formular la solicitud y acorde con su categoría profesional (artículo 9.1).

DATOS DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA

◯ GESTIÓN INDIVIDUAL ◯ GESTIÓN COMPARTIDA

LA PERSONA REPRESENTANTE DECLARA

1. Que, en relación con otras ayudas solicitadas o concedidas y/o percibidas e ingresos previstos y/o obtenidos para las actuaciones y gastos subvencionables previstos en esta convocatoria, procedentes de las distintas administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, además de las reguladas en esta orden, son las siguientes:

◯ No ha solicitado ninguna otra ayuda o subvención.

◯ Si ha solicitado y/o se le han concedido otras ayudas o subvenciones:

CONCEPTO DE LA AYUDA	S/C/P (1)	IMPORTE (€)	% (2)	CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO	AÑO
TOTAL					

◯ La actividad NO generó ingresos en concepto de tasas de inscripción, matrículas o equivalentes.

◯ La actividad SI generó ingresos en concepto de tasas de inscripción, matrículas o equivalentes:

CONCEPTO DE LA TASA, MATRÍCULA O EQUIVALENTE	S/P (1)	IMPORTE (€)	% (2)	Revierte los ingresos obtenidos del cobro de la tasa, matrícula o equivalente en el Plan Corresponsables (3)
				◯ SÍ ◯ NO
				◯ SÍ ◯ NO
				◯ SÍ ◯ NO
TOTAL				

(1) Indíquese lo que corresponda (S: solicitada / C: concedida / P: percibida)

(2) Porcentaje de ayuda sobre el coste total

(3) En este caso, la cuantía de los ingresos obtenidos por el cobro de una tasa, matrícula o equivalente deberá recogerse en la justificación de la subvención.

2. Que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que se presentan son ciertos.
3. No estar incursa en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
4. No estar incursa en ninguna clase de inhabilitación para la obtención de ayudas previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
5. Estar al corriente en el pago de deudas por reintegro de subvenciones, conforme al artículo 10.2.g) de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y el artículo 9 del Reglamento de subvenciones de Galicia, aprobado por el Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
6. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no tiene pendiente de pago ninguna otra deuda con la Administración pública de la Comunidad Autónoma.
7. Que está de acuedo con las actuaciones de control previstas en los artículos 23 y 26 de la convocatoria.
8. Está de acuerdo con las actuaciones de control, supervisión y verificación de los órganos de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Galicia.
9. Ha cumplido el requisito de remisión de cuentas generales del ejercicio 2023 al Consejo de Cuentas de Galicia.
10. Conoce las obligaciones derivadas de la convocatoria.
11. Se compromete a cumplir con los requisitos establecidos en la orden, incluídos los especificados en los artículos 7 y 9 al respecto de la contratación del personal.
12. Que toda actuación subvencionada por este programa respetará los principios recogidos en el artículo 2.2.
13. Que se cumplirán los requisitos en materia de imagen, representación institucional y publicidad recogidos en el artículo 23.

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA O YA PRESENTADA CON ANTERIORIDAD

☐ Anexo II.1 (certificación sobre el acuerdo de solicitar la subvención).			
☐ Anexo II.1.bis (certificación relativa a los ayuntamientos agrupados o asociados), sólo en el caso de agrupaciones o asociaciones de ayuntamientos.			
☐ Anexo III (presupuesto desglosado de los gastos subvencionables y memoria descriptiva de las actuaciones y actividades).			
☐ Memoria complementaria para los efectos de ampliar la información requerida en el Anexo III.			
☐ Memoria de ahorro de costes, sólo en el caso de agrupaciones o asociaciones de ayuntamientos, mancomunidades o consorcios.			
	ÓRGANO	CÓD. PROC.	AÑO
☐ Convenio de colaboración, sólo en el caso de agrupaciones o asociaciones de ayuntamientos.			

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Consellería de Política Social e Igualdad. Secretaría General Técnica.
Finalidades del tratamiento	Gestión y concesión de las subvenciones a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Galicia para la promoción de la igualdad. La tramitación administrativa que se derive de la gestión de este formulario y la actualización de la información y contenidos de la Carpeta ciudadana.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos derivada de una competencia legalmente atribuida a la persona responsable del tratamiento, así como el cumplimiento de obligaciones legales impuestas a dicha persona responsable (artículo 6.1, apartados c) y e) del RJPD y 8 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales). En concreto, la competencia y obligaciones previstas en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, y en la Ley 4/2019, de 17 de julio, de administración digital de Galicia.
Destinatarias de los datos	Las administraciones públicas estatales y autonómicas en el ejercicio de sus competencias de subvenciones y ayudas públicas cuando sea necesario para la tramitación y gestión de este procedimiento. Los datos se comunicarán a la Base de datos nacional de subvenciones, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. El órgano administrativo concedente publicará en el *Diario Oficial de Galicia* las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, incluyendo, entre otros datos, la identidad de la persona beneficiaria, según lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad y supresión de sus datos o retirar, en su caso, el consentimiento otorgado a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se recoge en https://www.xunta.gal/exercicio-de-dereitos
Contacto con la persona delegada de protección de datos y más información	https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos

LEGISLACIÓN APLICABLE

Orden de 22 de enero de 2026 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones del Plan Corresponsables en Galicia dirigido a entidades locales, a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro y a asociaciones de madres y padres del alumnado de centros educativos, y se convocan para el año 2026 (códigos de procedimiento SI436A, SI36B y SI436C).

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Lugar y fecha

_____ , _____ de _____ de _____